



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MORROA
CALLE 4 N° 3-27 RINCÓN, CENTRO – MORROA – SUCRE.
CELULAR: 3007115608

Correo Electrónico: j01prmpalmorroa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Morroa, Sucre, 02 de junio de 2023

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE	CREDITITULOS S.A.S.
APODERADA	KARINA SOLORZANO ANAYA
EJECUTADOS	JOSÉ GREGORIO SALCEDO PUENTES y ANSELMA BEATRIZ RODRÍGUEZ PINEDA
RADICADO	704734089001 - 2021 – 00128-00
ASUNTO	AUTO NIEGA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN Y REALIZAR NOTIFICACIONES EN DEBIDA FORMA

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho observa que la parte demandante a través de apoderada judicial ha solicitado se ordene seguir adelante ejecución, y aduce como razones que se le notificó mediante correo a la parte demandada.

Pues bien, se advierte que la misma no será tenida en cuenta en tanto no es posible verificar la constancia de que el correo fue entregado en el servidor de correo del destino (acuse de recibido). Para ello, téngase en cuenta que el inciso 4º del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, autoriza el uso de sistemas de confirmación de recibo de correos electrónicos o mensajes de datos.

En consecuencia, se requiere a la apoderada accionante para que notifique en debida forma a la parte demandada, o en su defecto aporte las constancias arriba indicadas

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Hernando Santana Madera
Juez(a)

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Morroa - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c0cfe6303fbb91bda0c17dddfc4e7796358cdd2e3e8bb95c5d18b414a6aeca5e

Documento firmado electrónicamente en 02-06-2023

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>